

Casablanca,

15 ENE 2014

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de realizar servicios de implementación de unidades demostrativas de control biológico en cultivo de manzana, frambuesa, tomate y chacras para usuarios Prodesal 2.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y **CONTROLBEST LIMITADA**, Rut. N° 76.034.372-2, representada por don **DENNIS MAURICIO NAVEZ OGAZ**, cédula de identidad N° 13.662.242-0, para realizar servicios de implementación de unidades demostrativas de control biológico en cultivo de manzana, frambuesa, tomate y chacras para usuarios Prodesal 2, por la suma única y total de \$ 150.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación (058) "Cuenta Complementaria - Administración de Fondos Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.

**IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
Dideco  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Casablanca a 15 de enero 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **CONTROLBEST LIMITADA**, Rut. 70.034.372-2, representada por don **DENNIS MAURICIO NAVEA OGAZ**, cédula de identidad N° 13.662.242-0, ambos con domiciliado en Quillota, Parcela EL Manzanar, Lote 2, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios para realizar trabajos de implementación de unidades demostrativas de control biológico en cultivo de manzana, frambuesa, tomate y chacras para usuarios Prodesal 2.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 150.000.- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

TERCERO: El cometido se debe realizar en un plazo máximo el día 24 de enero de 2014, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: La personería de don Dennis Navea Ogaz, consta de escritura pública de fecha 19 de marzo del año 2010, ante el notario de Quillota don Julio Abuyeres Jadue.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DENNIS NAVEA OGAZ**

**Controlbest Limitada**



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**

**ALCALDE DE CASABLANCA**